BOLETIN

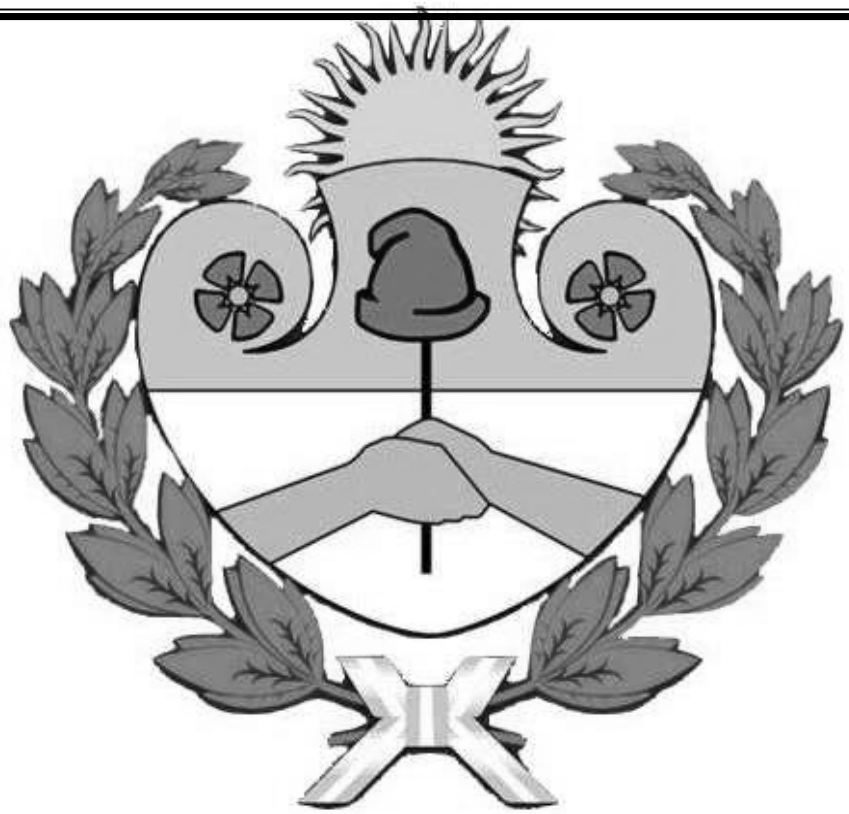

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 136 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Diciembre 03 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud
Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación
Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY Nº 5587
MODIFICACION DE LA LEY Nº 3161 "LICENCIA ESPECIAL POR NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJO DISCAPACITADO"
ARTICULO 1.- Incorpórase como inciso 14) del Artículo 47 de la Ley Nº 3161 "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial", el siguiente:
"Inc. 14) Especial por atención de hijo discapacitado."
ARTICULO 2.- Incorpórase como Artículo 63 bis de la Ley Nº 3161, el siguiente:
"Artículo 63 bis.- Corresponderá la licencia especial, con goce íntegro de haberes, de ciento ochenta (180) días posteriores al nacimiento o la guarda con miras a la adopción, cuando al menor se le hubiere diagnosticado una discapacidad, que requiera cuidados especiales de su madre o padre. A tal efecto, no se computarán los días que por licencia por maternidad le corresponden a la agente.
Este beneficio se acordará también en el caso que la discapacidad fuera adquirida o detectada con posterioridad al nacimiento y dentro de los primeros tres (3) años de vida.
La calificación y certificación de la existencia de la discapacidad y de la necesidad de cuidados especiales, será realizada por el Organismo que designe el Poder Ejecutivo de la Provincia.
Cuando la madre y el padre sean agentes del Estado Provincial, el beneficio se acordará a uno de ellos, según la decisión que ambos progenitores hayan adoptado de común acuerdo."
ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2008.

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
C.P.N. Hector Olindo Tentor
Vice-Presidente 1º a/c de Presidencia
LEGISLATURA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXP. Nº 200-506/2008.-
CORRESP. A LEY Nº 5587.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-
Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese integramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción y Medio Ambiente, Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, Secretaria de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, Secretaria de Turismo y Cultura, Secretaria- Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiante, Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY Nº 5588
ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir, conforme las atribuciones del artículo 137 inc. 7) de la Constitución Provincial, Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional- Ley Nº 4903, para la implementación en la Provincia de Jujuy del Sistema Jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, tipificado en los artículos 8 al 17 y 26 al 33 de la Ley Nº 24.018, adaptando sus cláusulas a las particularidades de esta jurisdicción provincial.
ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2008.

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Pedro A. Segura Lopez
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXP. Nº 200-507/2008.-
CORRESP. A LEY Nº 5588.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-
Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese integramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Unidad de Control Previsional para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY Nº 5585
ARTICULO 1.- Institúyase en el ámbito de la Provincia de Jujuy el día 30 de octubre de cada año, como "Día de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina".-
ARTICULO 2.- A los fines de dar cumplimiento al artículo anterior, el Ministerio de Educación deberá incluir esta fecha en el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy para cada año lectivo.-
ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2008.

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Pedro A. Segura Lopez
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXP. Nº 200-489/2008.-
CORRESP. A LEY Nº 5585.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2008.-
Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese integramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaria de Derechos Humanos para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2019 -G.-
EXPTE. Nº 202-383/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a adquirir bajo la modalidad de compra directa a la firma Max S.R.L., una Cámara Video Filmadora digital marca Sony modelo HVR-Z1 con batería adicional de protección y bolso de transporte; una Video Grabadora mini DV marca Panasonic AG-DV2500 y una Cámara Fotográfica digital marca Nikon, modelo D 50 con batería adicionales, flash externo SB 800, lente adicional 80-300 mmm y seis tarjetas de memoria de 1 GB, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 43.738,00).-
ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:
EJERCICIO 2008
Con la respectiva partida asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro 2-5-7-1-1-0 "Bienes de Capital".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
AVISO DE LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 77/08
OBRA POR CONTRATO RUTA NAC. Nº 52– PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 79 (ex ruta nacional Nº 40)- LIMITE SALTA/JUJUY. SECCIÓN: SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 79,85)- ACCESO A BARRANCAS (KM. 100,85).-
TIPO DE OBRA: Ejecución de microaglomerado en frío con emulsión asfáltica modificada, bacheo y recuperación de gálibo en banquinas.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.100.000,00.- al mes de Junio de 2008.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Enero del 2009 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: a partir del 01 de Diciembre de 2008.
PLAZO DE OBRAS: Seis (6) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3º Piso- D.N.V.

21/24/26/28 NOV. 01/03/05/10/12/15/17/19/22/26/29 DIC. LIQ. Nº 77381 $ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2008
EXPEDIENTE Nº: S-27547/2008
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE LECHE Y PAÑALES
DESTINO: BENEFICIARIOS PLAN MATER NOA
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil ($1.274.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($1.000,00)
A los fines de realizar la apertura de sobres el Instituto de Seguros de Jujuy informa que permanecerá abierto el día 19/12/2008.
La Mesa General de Entradas atenderá el 19/12/2008 de 7:30 a 9:00 horas únicamente a esos efectos.

03/10/12/15/17 DIC. LIQ. Nº 77448 $ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/08
a): Objeto: "ADQUISICION DE UN (1) CAMION SEMIPESADO DE 240 CV CON CAJA VOLQUETE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"
Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL($ 305.000,oo)
Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Diciembre/08 - horas 08,oo
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,oo)
Expte. Administrativo: Nº 0614.357/08
LICITACION PUBLICA Nº 06/08
b): Objeto: "ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) CARRO AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"
Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 930.000,oo)
Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Diciembre/08 - horas 10,oo
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 950,oo)
Expte. Administrativo: Nº 0614.357/08
LICITACION PUBLICA Nº 07/08
c): Objeto: "ADQUISICION DE UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, UN (1) CARRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"
Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 640.000,oo)
Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Diciembre/08 - horas 12,oo
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 650,oo)
Expte. Administrativo: Nº 0614.357/08
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en nuestra Area Talleres y Mantenimiento, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 02 de 2008.-

03/05/10/12/15 DIC. LIQ. Nº 77456 $ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de octubre de dos mil ocho, se reúnen en su sede social, siendo horas diecinueve, los señores socios de **FARMACIA DEL CENTRO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE,** cuyo nombre de fantasía es Farmacia Trinidad S.C.S. inscripta en el Registro Publico de Comercio al folio 109, Acta Nº 106, Libro I de Farmacias y Droguerías en 5 de Octubre de 2001 y Registrada con copia bajo Asiento Nº 10, al Folio 46/49 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en la misma fecha, RAÚL ESTEBAN ZARIF y MIRTA ISABEL SOSA DE MORENO.- En primer termino hace uso de la palabra ISABEL SOSA DE MORENO, quien expone que por motivos personales desea ceder su participación en la sociedad, proponiendo a la Farmacéutica VIVIANA BUSTOS, DNI. Nº 18.506.107 argentina, divorciada, farmacéutica, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº 1 Piso "D" del Barrio Gorriti de esta capital, quien reúne los extremos previstos por la cláusula decimotercera del Contrato Social.- Puesta a consideración la propuesta formulada es aprobada por unanimidad.- A continuación se invita a VIVIANA BUSTOS a hacerse presente en la sede social quien acepta plenamente su incorporación a la sociedad integrando en dinero en efectivo el total del precio fijado para la adquisición de la participación que le correspondía a MIRTA ISABEL SOSA DE MORENO, es decir la suma de PESOS CIEN ($100), procediéndose a modificar el contrato social en sus CLÁUSULAS CUARTA Y SEXTA las que quedaran redactadas de la siguiente manera "CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) que corresponden a: la suma de PESOS CIEN ($100) al capital comanditado, suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditado VIVIANA BUSTOS, y el saldo de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ($19.900) suscribe en su totalidad el socio comanditario RAÚL ESTEBAN ZARIF, quien integra la totalidad en este acto." "CLÁUSULA SEXTA: Administración y representación. La dirección técnica de la farmacia, la administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo del socio VIVIANA BUSTOS de profesión farmacéutica, inscripta en la matricula del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy, quien firma al pie del presente en conformidad a su designación. En caso de concurso, muerte, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, puede el socio comanditario celebrar los actos urgentes que requieran la gestión de negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada sin incurrir en las responsabilidades de los artículos 136 y 137 de la ley 19.550. En tales casos la dirección técnica de la farmacia deberá delegarla en un profesional con titulo habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica, de acuerdo a las leyes que regulan su ejercicio, que revestirá la calidad de farmacéutico reemplazante. Le queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social." Acto seguido se comisiona al abogado AGUSTÍN ONTIVEROS, quien queda facultado para gestionar la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio.- Sin otro asunto que tratar, termino el acto a las veintiún horas.-
ACT. NOT. Nº A-00614252- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6, 14, 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
03 DIC. LIQ. Nº 77447 $ 101,70.-

ASENTIMIENTO CONYUGAL
Por la presente, quien suscribe, OSCAR WILFREDO MORENO, D.N.I. Nº 27.154.510, cónyuge de la señora Mirta Isabel Sosa, declara que conoce la Cesión de Cuotas Sociales efectuada por su esposa en fecha 31 de Octubre de 2008, y viene por éste acto a prestar el Asentimiento Conyugal en los términos del Artículo 1.277 del Código Civil.-
San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2008.-
ACT. NOT. Nº A-00614615- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6, 14, 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
03 DIC. LIQ. Nº 77447 $ 52,70.-

Nº 3.- ESCRITURA NUMERO TRES.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. "SICOM SOCIEDAD ANONIMA".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho, ante mi, SILVINA ALEJANDRA BURGOS, Escribana Publica Autorizante, Titular del Registro Notarial Numero Cincuenta, comparecen los Señores JORGE RENE ZARIF, D.N.I. Nº 16.186.583, C.U.I.T. Nº 20-16186583-5, nacido el 23 de diciembre de 1962, contador, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea Lobo, con domicilio real y fiscal en la calle El Picaflor Nº 476 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; RAUL ESTEBAN ZARIF, D.N.I. Nº 16.186.582, C.U.I.T. Nº 20-16186582-7, nacido el 23 de diciembre de 1962, contador, casado en primeras nupcias con Maria Elena Zurueta, con domicilio real y fiscal en Avenida Illia Nº 971 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; y SALVADOR ARMANDO MEYER, D.N.I. Nº 12.005.467, C.U.I.T. Nº 20-12005467-9, nacido el 3 de mayo de 1956, contador, soltero, con domicilio real y fiscal en la calle Doctor Iriarte Nº 526 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Y Expresan: Que resuelven constituir una sociedad anónima con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales y a las siguientes estipulaciones: I) ESTATUTO SOCIAL DE SOCIEDAD ANONIMA: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **SICOM SOCIEDAD ANONIMA** y tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de esta Provincia, estableciendo su sede en la calle La Madrid Nº 191. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas este término puede prorrogarse. ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Administrar por cuenta de sus propietarios, bienes, explotaciones, industrias, comercios, patrimonios, sucesiones y cualquier otro ente o actividad que pudiera producir ganancias o dividendos. B) Prestar servicios de facturación comercial y su mantenimiento; c) Gestión de cobranzas; d) Otorgar créditos; exclusivamente con fondos propios e) Administrar y explotar servicios de atención medica; f) Comprar, vender y prestar servicios relacionados con la tecnología informática y de ultima generación. ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIENTO DOS MIL ($102.000) dividido en CIENTO DOS acciones de Pesos Un Mil ($1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el articulo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Todo aumento de capital debe ser elevado por escritura pública. ARTICULO QUINTO: Las acciones serán nominativas no endosables y serán representadas en títulos conforme las previsiones establecidas en los artículos 211 y 212 de la L.S.C. ARTICULO SEXTO: Se establece que la transmisión de las acciones entre socios es libre, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al órgano de administración, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, el órgano de administración comunicara fehacientemente a los demás accionistas para que ejerzan el derecho de oposición y preferencia conforme lo establecido por el articulo 214 de la Ley Nº 19.550. Si el accionista cedente no obtiene respuesta de los demás accionistas, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, notificando a la sociedad de la transmisión por escrito. ARTICULO SEPTIMO: Cada acción confiere derecho a un voto conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley Nº 19.550. ARTÍCULO NOVENO: La Dirección y Administración de la sociedad esta a cargo del Directorio, integrado por tres miembros titulares. El término de su elección es de TRES EJERCICIOS. La Asamblea fijara su remuneración. El directorio sesionara con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatara votando nuevamente. En su primera reunión designara un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. ARTICULO DECIMO: En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de PESOS DOS MIL ($2.000) cada uno, o su equivalente en títulos valores públicos. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del articulo 1.881 del Código Civil y articulo 9º del decreto Ley Nº 5.965/63. Podrá

especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La REPRESENTACION legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos Directores en forma conjunta. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente. ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el articulo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrara en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el articulo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrara cualquiera sea el numero de accionista presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al Fondo de Reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social compuesto de CIENTO DOS acciones nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS UN MIL ($1.000) cada una y con derecho a un voto cada una es totalmente suscripto en este acto e integrado en su veinticinco por ciento en efectivo, conforme al siguiente detalle: Jorge Rene Zarif, treinta y cuatro (34) acciones; Raul Esteban Zarif, treinta y cuatro (34) acciones; y Salvador Armando Meyer, treinta y cuatro (34) acciones. El saldo será integrado dentro del plazo legal. III) SEDE SOCIAL: Se designa la sede social en la calle La Madrid Nº 191 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. IV) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar el directorio: presidente: Raúl Esteban Zarif, VICEPRESIDENTE: Salvador Armando Meyer, DIRECTOR SUPLENTE: Jorge René Zarif. V) ACEPTACION DE CARGOS: CONSTITUCION DE DOMICILIOS: Todos los compareciente aceptan los cargos conferidos y declaran en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la L.S.C. Constituyen domicilios especiales en los enunciados en el comparendo de la presente conforme lo determina el articulo 256 de la Ley Nº 19.550. VI) APODERAMIENTO: Los comparecientes confieren PODER ESPECIAL IRREVOCABLE por el termino de SEIS MESES a contar desde la fecha en los términos de los artículos 1.977, 1.980 y 1.982 y concordantes del Código Civil a favor de Raúl Esteban Zarif, titular del documento nacional de identidad Nº 16.186.582, en sus nombres y representación, se presente ante autoridades administrativas o judiciales solicitando la conformación administrativa e inscripción del presente en el Registro Publico de Comercio, con facultad para nombrar autorizados, presentar escritos y documentos, efectuar desgloses, contestar las vistas que se le confieran, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, designación de sede social, plazo, objeto, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, fiscalización, asambleas, disoluciones y liquidación, firmando las escrituras publicas que fueran menester y realizar todas las gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción, como asimismo depositen en el Banco Macro Sucursal Tribunales la suma de Pesos Veinticinco mil quinientos (Articulo 187, Ley Nº 19.550) y procedan a su retiro una vez inscripta la sociedad. Leo a los comparecientes, quienes manifiestan conformidad y firman ante mi. Doy fe.-
ESC. SILVINA A. BURGOS- TIT. REG. Nº 50- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
03 DIC. LIQ. Nº 77446 $ 52,70.-

REMATES

MARIA ELENA DELGADO
Martillero Publico Judicial
JUDICIAL : BASE $ 57.412,02.- LOS DERECHOS QUE TUVIERE LA FIRMA ULLOA S.A. SOBRE UN EXTRAORDINARIO INMUEBLE UBICADO EN LOS PERALES.- SOBRE CALLE PEMBERTON DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.195,98m2.-
DR. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, JUEZ DEL EXCMO. TRIBUNAL DEL TRABAJO - SALA I, EN EL **EXPTE. B-60618/00,** CARATULADO: COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CESAR DANIEL PORTAL Y OTROS / EMPRESA ULLOA S.A., comunica por tres veces en cinco dias que la Martillero Publico Judicial MARIA ELENA DELGADO, Mat. Prof. Nro. 73, procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con base correspondiente al 71,62%, de la valuación fiscal, o sea $ 57.412,02, los derechos que tuviere la firma Ulloa S.A., sobre la superficie de 11.195,98m2, aproximadamente de un inmueble con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Parcela 34, circ. 1, Secc. 5, Padrón A-4277, Matricula A-11450-4277, ubicado en Los Perales, Dpto, Dr. Manuel Belgrano, Pcia. De Jujuy, quedando exceptuados los derechos y acciones que tuvieren los Sres RAUL EDUARDO GRENI, JUAN MARTIN GRENI, LOURDES GRENI y JAVIER GRENI, sobre la superficie de 4.435,89m2, del mismo inmueble y esta ocupado por el Sr. Jorge Ulloa y su grupo familiar, (lote 906, según plano nro. 06004, de fecha 06/01/06, ver fs.874), pudiendo los interesados consultar, títulos, medidas, superficies, que se encuentran agregados en autos a fs. 873, registrando los siguientes gravámenes: Asien2: Hipoteca de 1er. Grado a favor de la Banca Nazionale del Laboro S.A. por U$S 400.000, Asiento 47: Emb. Expte.B-86933/02 T.T. Sala I, por $ 14.452,00.- Asiento 48: Emb. Expte. B-87004/02,T.T. Sala I, por $ 7.261,25.- Asiento 49: Embargo en Expte.B-90.363/02, Sec. Nro. 11, por $ 34.991,91.- Asiento 50: Emb. Definitivo, expte. B-58142/00, T.T. Sala 2da..- Asiento 51 y 52 : Emb. Def. en Expte.85/1/03,Juzdo. Federal Nro. 1.- Asiento 53: Emb. Juzdo. Nac. De 1era. Inst. Nro. 20, Sec. 40, Bs.As. Expte.49609, por $ 385.840,00.- Asiento: 54 y 55, Emb. Def. en Expte. 298/98 bis, Juzdo. Federal Nro. 1.- Asiento 57: Emb. En Expte. B-96371/02, Sec. Nro. 1, por $ 18.200,00.- Asiento 58: Emb. En Expte.B-100768/03, Sala III, C. C. y C., por $ 35.819,66.- Asiento 59: Emb. En Expte. B-30418/98, Sec. 2.- Asiento 60: Emb. En Expte. B-71.593/01. C.C. y C. Sala I.- Asiento 61: Emb. En Expte.131.851/05, Juzdo. 1era. Inst. C y C. 2da. Nom. Salta por $ 83.189,98.- Asiento 62: Emb. Expte. B-96887/02, Sec. 5, por $ 31.057,87.- Asiento 63: Emb. En Expte. B-111.507/03, Sec 11 por $ 1.080,00.- Asiento 64: Emb. En Expe. B-81667/01, Sec. 8, por $ 12.080,98- Asiento 65: Emb. En Expte. B-143.042/05, Sala II, C. C y C. por $ 2.854,00.- Asiento 66: Emb. Prev. En Expe.A-190/97, Sala IV, T.T., por $ 34.510,42.- Asiento 67: Emb. en Expte. 649/06, Juzdo. Federal nro.2, s/m.- Asiento 68: Referido asiento 61, por $ 22.492,29.- Asiento 69:Emb. En Expte.26083/95 s/ Ejec. Hipot. Rad. Juzdo. Nac.1era.Inst. C. nro. 107, Sec. Unica, Bs. As., por U$S 396.582,24.- Asiento 70: Emb. En expte. 181.557/07, Juzdo. 1era. Inst. C.C. 2da. Nom. Salta por $ 19.980,50.- Asiento 71: Emb. En Expte. B-45642/99, Sec. 8, por $ 20.171.- Asiento 72: Emb. Definitivo, expte. B-181557/07, Juzdo. 1era.Inst.C.C.2da.Nominacion. Salta.- Asiento 73: Ref. Asiento 61 y 68, por $ 3.781,00.- Asiento 74: Emb s/ Ejecutivo s/ incidente de ejec. De sent. , Juzdo. Nac.1 Inst. C. y C.Nro.19, Sec. 38., Bs. As. Por $ 688.452,67.- Asiento 75: Emb. En esta causa s/m.- Asiento 76: Emb. En Expte. B-80421/01, T.T. Sala II, por $ 5.890.- Asiento 77: Cesión de Crédito Hipotecario a favor de Ricardo Quintana en E.P. Nro. 269, de fecha 07-08-08, por $ 50.000, cede: HSBC S.A., continuadora de HEXAGON BANK ARGENTINA S.A. antes Banca Nazionale del Laboro S.A.- Asiento 78: Inscrip. Definitiva ref. As. 77, de fecha 22-08-08.- Adquiriéndolos compradores el mismo libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 05 de Diciembre del 2008, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Davila esq. Araoz, de nuestra ciudad a hs. 18.- Seña en el acto de remate del 20% y el saldo al ser ordenado por V.S.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Para consultas llamar a la Martillero Actuante a los tef. 0388-4229076 - 4223748- 0388-154367932.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77431 $ 20,50.-

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DEPOSITO DE SECUESTROS
REMATE SIN BASE Y SIN COMISION
Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta **"SIN BASE Y SIN COMISION",** de los objetos existentes en los Depósitos de Secuestros de este Poder, conforme a **Expte. 18/84** y Ley Provincial Nro. 5493, consistente en: Ciclomotores: Marca GARELLI de 50cc. Nº/motor 20501E489882 y Nº/cuadro 41127,-BAGGIO de 50cc. Con Nº/M 024073 y Nº/C 024073..-ZANELLA de 50cc. Nº/M 50AH21227 Y Nº/C SB15050ASFO76.-GARELLI DE 50CC. Nº/M 0038765 Nº/C 3006431.-DADALT DE 50CC. Nº MOTOR 54228 Y Nº/C 50900.-ZANELLA DE 50CC. Nº/M 50LG26448 Y Nº/C ZH10273ASA910.- CHANZZRON DE 50CC. Nº/M 940101644 Y Nº/C 94004090.-DAELIM DE 50CC. Nº/M 6812JX YNº/CD0K50XF1166237 ZANELLA DE 50CC. Nº/M 50LD16638 Y Nº/C TP29989AEH954.- MOTOMEL HERO DE 50CC. TURBO SPORT Nº/M EB228891 Y Nº/C CB229885.-ZANELLA DE 50CC Nº/M 50LH25533 Y Nº/C Z001490.- MOTOR MARCA ZANELLA Nº 50LD14849.- PU - MITA DE 50CC. Nº/M C33484 Y Nº/C 33528.- ZANELLA DE 50CC. Nº/M 50E41324 Y Nº /C TK49676/AIE535. ZANELLA DE 50CC. Nº/M 50AE08512 / Nº/C TP21297ADX593 ZANELLA DE 50CC. Nº/M SOLG16987.-MOTOCICLETAS: HONDA MODELO C-100 BIZ Nº/M HA07EX100254 Y Nº/C 9C2HA070XW100254.- KAWASAKI MODELO 100 CC. Nº/M KH110 AE014377 Nº/C KH100A006555.-JAWA TIPO ENDURO CON Nº/M 487303004995 Y Nº/C 4873000924. ETC., TELEVISORES, BICICLETAS, RADIOS GRABADORES, ETC. La transferencia de los motovehículos deberá realizarla dentro de los treinta días hábiles posteriores a la compra. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevara a cabo el día 13 del cte. mes y año a hs. 9,30. por el Jefe del Deposito de Secuestros Del Poder Judicial Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P..52) no se cobra comisión Ley
4152/85 Art. 20. El Remate tendrá lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civil y Comercial, sito en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 2 de Diciembre del 2008. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77442 $ 20,50.-

LAURA EMILIA BLANCO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
JUDICIAL: SIN BASE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER SOBRE EL ACERVO HEREDITARIO AL SR. ALFREDO FACUNDO URZAGASTI, EN EXPTE. B-35208/98 SUCESORIO AB- INTESTATO

: URZAGASTI JAVIER FACUNDO Y GODOY JIMENEZ, SIXTA CARMEN.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 1 secretaria Nº 1 en el **Expte. B-165.651/06** : Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte B-101.210/03 Ricardo Cesar Planckensteiner c/ Alfredo Facundo Urzagasti, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matricula Nº 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y SIN BASE, Los derechos y acciones que le pudieren corresponder sobre el acervo hereditario al Sr. Alfredo Facundo Urzagasti en Expte . B- 35.208/98 Sucesorio Ab. Intestato: Urzagasti Javier Facundo y Godoy Jiménez , Sixta Carmen Registrando embargo en Expt. B 166.799/06 Inc. Ejec. en Expt. 105.229/03 Sala 2da. C. y C. por $ 5.410,78 y embargo en esta causa por $ 3.834,44 Y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N▪ø 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local. San Salvador de Jujuy 26 de Noviembre del año 2008.

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77449 $ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, en el **Expte. B- 152.187/06,** caratulado: EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA JOSE c/ CARATTONI, HECTOR ARMANDO, se le hace saber al SR. CARATTONI HECTOR ARMANDO que se ha dictado la siguiente sentencia: /////San Salvador de Jujuy 20 de Noviembre del 2.007. AUTOS Y VISTOS. Los de este Expte. Nº B- 152187/06, Caratulado: EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA JOSE c/ CARATTONI, HECTOR ARMANDO Y: CONSIDERANDO: Que citado de remate la parte demandada no se presento en tiempo hábil oponiendo excepciones legitimas que obsten al progreso de la acción instaurada por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución seguida por el actor con mas sus intereses. Que por ese mismo acto se ha corrido traslado al accionado del pedido de intereses a efecto de que el mismo pueda hacer valer las defensas pertinentes. Que en cuanto a los intereses el monto reclamado devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco de la Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, conforme al criterio observado por el S.T.J. en la causa: "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure" (LA Nº 37, Fº 1184/1188 Nº 538-15/12/94). Que en cuanto a las costas corresponde aplicar el principio objetivo de la derrota, por lo que se imponen a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla y se de cumplimiento a la Resolución 689 de AFIP – DGI. Que por lo expuesto y estimado este Juzgado que son elementos suficientes para valorar la presente causa: RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ACOSTA LAGUNA S.A. en contra de CARATTONI, HECTOR ARMANDO hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000,00) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales. II- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.). III- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente Expte. con la Resolución Nº 689 de la AFIP. – DGI. IV. Agregar copia de autos, protocolizar, notificar la presente por Edictos Art. 162 del C.P.C y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 154 del C.P.C. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- Ante mi DRA. JOSEFINA VERCELLONE. – SECRETARIA.- ES COPIA.
A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77405 $ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, secretaria Nº 2, en el **Expte. Nº B- 145.529/05,** caratulado: EJECUTIVO: EMDEI S.R.L. c/ FLORES, FERNANDO".- Proceda a notificar al demandado SR. PUERTAS, FERNANDO; el siguiente decreto:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DEL 2005. I.- Téngase por presentado el Dr. Daniel Roberto Gualchi, apoderado de EMDEI S.R.L. a mérito de la fotocopia de poder que se adjunta a fs. 2/3. Por constituido domicilio. II.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Fernando FLORES DNI. Nº 27.877.288, por la suma de pesos ($330,00), en concepto de capital, con mas la suma de pesos noventa y nueve ($99,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Y cítaselo para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por 3 veces en 5 días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77408 $ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, secretaria Nº 6, en el **Expte. Nº B- 155.592/06,** caratulado: EJECUTIVO: EMDEI S.R.L. c/ PUERTAS ROSANA MARIA".- Proceda a notificar a la demandada SRA. PUERTAS, ROSANA MARIA la siguiente RESOLUCION:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2007.- AUTOS Y VISTOS:... – RESULTA: ...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por EMDEI S.R.L, en contra de ROSANA MARIA PUERTAS, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado ó sea la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($555,20), con mas las costas de Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA ($450,00), por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A Nº 45- Fº 977/978 Nº 519, 12/12/02), con mas I.V.A si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.9, notificándose la presente Resolución por Cédula y las Sucesivas por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida /Art. 102 del C.P.C).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc..- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por 3 veces en 5 días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE ABRIL DEL 2007.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77407 $ 20,50.-

La Dra. Alicia Silvia Guzman, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV, en el **EXPTE. Nº B-160496/06** caratulado: DIVORCIO: FLORES HERMELINDA C/ AGUIRRE YEBARA MAURICIO hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2.007.- Dése a la presente acción de divorcio dándose a la misma el tramite de juicio ordinario escrito (arts. 288 y cc. del C.P.Civil). De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado MAURICIO AGUIRRE YEBARA con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (ART. 298 del C. P. CIVIL). Asimismo y por el mismo termino intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de 3Kms. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA IV, bajo apercibimiento de notificarseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley. (Art. 52 del C.P. Civil) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda. Notifíquese por cédula.- Dra. Elsa Rosa Bianco- Juez- Ante Mi Sra. Gladys Maza- Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de Tres Veces en Cinco Días.- S. S. de Jujuy, 13 de junio de 2.008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77415 $ 20,50.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalia N° 2, en el **Expediente "B-196.580/2008,** Caratulado: "ZENTENO CORDOVA, Amanda Elvira. c/ QUISPE CAYO, Víctor. Privación de la Patria Potestad- Solicita Autorización para radicarse en el exterior", ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2008.- Por presentado el Dr. VICTOR GUSTAVO GARAY, en nombre y representación de AMANDA ELVIRA ZENTENO CORDOVA, por constituido domicilio legal y parte a mérito de la Carta Poder de Fs. 03.- Admítase la presente demanda por PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio sumario (Art. 289- Inc. 2° del C.P.C., Art. 75 Ley 4745).- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- Teniendo presente el informe actuarial que antecede, confiérase traslado de la demanda al accionado VICTOR QUISPE CAYO, por el termino de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímeselo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalia II- sito en calle Gral. Paz 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo Dr. JORGE E. MEYER- JUEZ- LAURA CABALLERO- Stria.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77425 $ 20,50.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 hace saber: que en el **Expte. Nº 38.058/08**, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de Simón Tadeo Quipildor, solicitado por Federico Tadeo Quipildor", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 19 de septiembre de 2008.- I.- Por presentada a la Dra. Gisela Mazzeo, en nombre y representación de FEDERICO TADEO QUIPILDOR (D.N.I. Nº 25.868.967), a mérito de copia de poder para juicios que juramentado adjunta, por constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. SIMÓN TADEO QUIPILDOR D.N.I. Nº 8.196.314, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses. III.- Desígnese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Centro Judicial San Pedro. IV.- Agréguese la documental presentada en autos, téngase presente. Admítase la prueba ofrecida, dispóngase por Secretaria su producción..- V.- Notifíquese mediante cédula de ley al letrado y al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponde.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez – Ante mí – Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario".- San Pedro de Jujuy, 19 de septiembre de 2008.-

03 OCT. 03 NOV. 03 DIC./2008- 05 ENE. 04 FEB. 04 MAR./2009- LIQ. Nº 75885 $ 41,00.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante el **Expte. B-154627/06,** caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SAIFAI C/ CORBALAN, LIDIA DORA se procede a notificar por este medio a la demandada Sra. LIDIA DORA CORBALAN, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2º DE JULIO DE 2.008". AUTOS Y VISTOS:...RESULTA... CONSIDERANDO…: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por RIBEIRO SAIFAI, en contra de CORBALAN, LIDIA DORA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO C/76/100 CTVS ($ 881,76), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. no 37 - F 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50 % de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO

GUALCHI, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA ($660) a los que se le por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se les aplicará el interés de la Tasa Pasiva promedio que publica el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere, a partir de que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifiquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, JUEZ, Ante mi: ESC. SILVIA INES TABBIA, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY 2 DE JULIO DE 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77432 $ 20,50.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. Nº A-35338/07,** caratulado: "DIVORCIO: GASPAR, INOCENCIO C/ SULCA, BACILIA PETRONA", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 25 de OCTUBRE DE 2007.- I.- Por presentada la DRA. LILIANA YUFRA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Copia juramentada de Poder.- II.- De la demanda de DIVORCIO instaurada traslado a la demandada, con las copias respectivas, para que la conteste dentro de quince días de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 CPC).- III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- IV.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- V.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna –Juez, ante mí: Dra. Liliana Pellegrini –Secretaria.-
SECRETARÍA: DE NOVIEMBRE DE 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77436 $ 20,50.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. No. B- 133960/05** caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION, MARTIN GRACIELA M. Y OTRO C/MENDOZA VDA. DE TORRES Y OTROS", procede a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE ABRIL DE 2005.-...Asimismo, Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón No. A- 18674, Circunscripción No. 1, Sección NO. 13, Manzana No. 23, Parcela No. 18, Matrícula No. A- 40901, ubicado en calle Horacio Guzmán (ex Honduras No. 564 del Bo. Mariano Moreno de ésta Ciudad, para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA – ANTE MI DRA. MARIA J. VERCELLONE.- HABILITADA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2005.- Téngase por ampliada la Demanda, conforme art. 299 2° apartado del C.P.C. en contra de DAVID TORRES hoy sus herederos DAVID RAMON TORRES, JOSE ANTONIO TORRES y MIRIAM DEL VALLE TORRES. Por Secretaría procédase a recaratular las presentes actuaciones que deberán quedar redactadas de la siguiente manera" ORDINARIO POR USUCAPION MARTIN, GRACIELA MARIELA Y MARTIN GISELLA LORENA c/ MENDOZA VDA. DE TORRES, RAMONA ROSA, DAVID TORRES hoy sus herederos DAVID RAMON TORRES, JOSE ANTONIO TORRES y MIRIAM DEL VALLE TORRES y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE." Remítanse las mismas a Mesa general de Entradas para su correcto registro. Líbrese oficio a la Policía de la Provincia y al Juzgado Electoral como se pide. Fecho, de la demanda y su ampliación, córrase TRASLADO a DAVID TORRES hoy sus herederos DAVID RAMON TORRES, JOSE ANTONIO TORRES y MIRIAM DEL VALLE TORRES en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro de los QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Intímese a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábiles si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. JORGE D. ALSINA- JUEZ SALA II CAM. CIV. Y COM. – ANTE MI DRA. MARIA J. VERCELLONE.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin raspaduras ni enmiendas. POR PRO SECRETARIA, ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77439 $ 20,50.-

La Dra. Alicia Silvia Guzman, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalia IV, en el **Expte. Nº B-162065/06,** caratulado: "DIVORCIO: VERA RICARDO PEDRO c/ ROMERO ROSA hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre 2007.- Dese a la presente acción de divorcio dándose a la misma el Trámite de juicio ordinario escrito (arts. 288 y cc. del C.P.Civil). De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado Rosa Romero en el domicilio de Río Blanco- Finca Vachivanin- Sec. Palpalá y con las copias respectivas, por el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.Civil).- Asimismo y por el mismo término intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia IV, bajo apercibimiento de notificarseles las posteriores resoluciones por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.Civil)- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del décimo día posterior de la última publicación y que en la Vocalía se encuentra a su disposición las copias para traslado de la presente demanda. Notifiquese por cédula.- Dra Alicia Guzmán- Juez- ante mi Sra. Gladys Maza- Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ Nº 77440 $ 20,50.-

Korlamp S.R.L. Fábrica de Ensamblaje de Lámparas de Bajo Consumo informa se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental solicitando instalación de Planta en la Localidad de Río Blanco, Ruta prov. Nº1 Km. 10.4., en oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.
El proceso de Fabricación consistirá en el ensamble de tres componentes principales en forma manual y mecánica, siendo éstos los siguientes: bulbo fluorescente en forma de U, casquillo con balasto integrado y rosca de aluminio, los que serán importados desde China, en dos líneas dispuestas a tal fin, manipuladas por cincuenta (50) operadores, estimándose una elaboración de 250.000 unidades por mes inicialmente.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- RIO BLANCO- PALPALA- JUJUY, 01 de diciembre de 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ Nº 77445 $ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa n° 1400/08**, caratulada "PAZ, Diego Martin; ERAZU, Ramon Nicolás y CRUZ, Franco Jonathan (no habido); p.s.a. de Robo agravado por el uso de arma doblemente calificado en poblado y en banda - Palpalá**.-**", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a FRANCO JONATHAN CRUZ, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Urquiza nº 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo.: Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Gastón Mercau, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Noviembre 20 de 2008.-

01/03/05 DIC. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa n° 1429/08**, caratulada "SALAZAR, Mauricio Nicolas; ACHI, Cristian Mariano Ariel y CALIZAYA, Alvaro Diego Gastón (menor); p.s.a. de Robo en Poblado y en banda en grado de tentativa y Violación de domicilio - Ciudad.- ", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a ALVARO DIEGO GASTON CALIZAYA, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Urquiza nº 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo.: Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Gastón Mercau, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Noviembre 21 de 2008.-

01/03/05 DIC. S/C.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1,de la Provincia de Jujuy en el **Expte.N°1445/08** caratulado:" BARRIENTOS Cesar Emanuel y otros p.s.a. De Robo en poblado y en banda, robo doblemente calificado en poblado y en banda y con arma, Homicidio Criminis causas en grado de tentativa todos en concurso real-Cdad" **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a DIEGO BARRIENTOS (a) Baby y ALFONSO ISAIAS VERA, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 del C.P.P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº1, 25 DE NOVIEMBRE de 2.008.-

01/03/05 DIC. S/C.-

Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 2, en la **causa Nº1403/08** caratulado:" ALFARO, Guillermo Germán y ASTUDILLO, Fabricio Maximiliano (menor) p.s.a. De Robo simple Ciudad.- "**CITA, LLAMA y EMPLAZA** a FABRICIO MAXIMILIANO ASTUDILLO, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 2, sito en calle Urquiza nº 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo.: Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Gastón Mercau, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Noviembre 21 de 2008.-

01/03/05 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN ERMIDIO ARTERO,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2.008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77406 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ERMELINDA ALFARO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2.008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77403 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SANTOS BASILIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en

Cinco Días.- Pro- Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre del 2008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77401 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **AMADO ASE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2.008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77399 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don: **EUSEBIO NIEVA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 21 de agosto de 2008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77409 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don **ANGEL SEBASTIÁN CORTES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 06 de noviembre de 2008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77412 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: **VICTOR ZURITA CONCHA y NARCISA PINTO**.- Publicaciones en Boletín Oficial y en Diario de Circulación Local, Tres Veces en Cinco Días.- Ante Mi: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de octubre de 2008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77410 $ 17,70.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **LAIME Y/O LAIMES CEFERINO TOMAS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de noviembre de 2.008.-

28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. Nº 77411 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. **CARLOS REYNALDO GUANUCO** D.N.I. Nº 14.135.984, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación.- SECRETARIA TITULA: ESC. SILVIA INES TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2.008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77420 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **MARCOS ANTONIO CANCIANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77419 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **MERCEDES QUIPILDOR.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de noviembre del 2008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77423 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **EMILIA TERESA CACHAGUA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77429 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **EDUARDO JOSE LAMBRISCA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77421 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **SANTOS VICENTE PAEZ y de Doña ANTOLINA MARCELINA DECIMA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Octubre de 2008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77428 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **AUGUSTO GUSSONI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra: Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.- San Pedro de Jujuy, 27 de octubre de 2.008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77422 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **JUANA MATILDE BASSO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra: Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 12 de noviembre de 2.008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77427 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ y** de doña **NARCISA RUEJAS .-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra: Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 12 de noviembre de 2.008.-

01/03/05 DIC. LIQ. Nº 77426 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CIPRIANO MAMANI, L.E. Nº 3.974.018 y CONCEPCION CRUZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77434 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PROSPERA CRUZ D.N.I. Nº 9.643.723 y de MANUEL RAMOS LAZCANO C.I. Nº 18.792.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre del 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77437 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GRACIELA GLADI BERRUEZO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77443 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **CHAUQUE EVARISTO TORIBIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de setiembre de 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77441 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos de: **ABDON PANTOJA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Octubre de 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77435 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de: **PRESENTACION CASTILLO.-** Publicaciones en Boletín Oficial y en Diario de circulación Local, tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de noviembre de 2008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77444 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **EDUARDO GALLARDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 01 de septiembre de 2.008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77433 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MAXIMO FIGUEROA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de octubre de 2.008.-

03/05/10 DIC. LIQ. Nº 77438 $ 17,70.-